

CONSIDERACIONES DE
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN A
LA LEY DE CAMBIO
CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN
ENERGÉTICA

Pilares de la acción climática.

La ley de Cambio Climático y Transición Energética deberá establecer las medidas básicas para la reducción de las emisiones en cada sector o ámbito, que se desarrollarán modificando la legislación sectorial en el plazo de un año.

Estas medidas deberán ir en la línea de:

1. Reducir en términos netos nuestra demanda energética, el consumo actual es insostenible. Solo podremos frenar el cambio climático si se establece una hoja de ruta para reducir la cantidad de energía que consume un español de las 2,42 tep actuales a un máximo de 1 tep.
2. Eliminar de forma constante nuestro consumo de combustibles fósiles. Una eliminación que debe de hacerse en base a presupuestos de carbono decrecientes, que deberán lograr una reducción mínima del 5% anual en las emisiones de gases de efecto invernadero hasta el 2030.
3. El cambio de lo local a lo global, acortando las cadenas de distribución, produciendo alimentos y productos desde entornos más cercanos y de una forma más respetuosa con los ecosistemas.

1. Sector eléctrico

Establecer calendarios de cierre de las centrales eléctricas fósiles, de forma que se cerraría el carbón a la mayor velocidad posible y como mucho quedando escasos usos residenciales que deberían desaparecer antes de 2020. No se procederá a la renovación de las autorizaciones de las centrales nucleares actualmente en vigor, siendo sustituida esa potencia en exclusiva por energías renovables. No se autorizarán las construcciones de nuevas centrales fósiles ni infraestructuras asociadas.

Se reactivará el Plan de Fomento de las Energías Renovables, adaptándolo a la situación tecnológica y de costes actual, para todas las tecnologías térmicas y eléctricas. Se incentivará la generación distribuida con energías renovables y se modificará la regulación sobre autoconsumo para impulsar su desarrollo.

En el desarrollo de renovables se deberá poner el centro de la planificación el autoconsumo, el balance neto, la generación distribuida y las redes inteligentes. Para ello es necesario no solo un plan de incentivación de estos proyectos sino priorizar su entrada dentro de la red eléctrica

Se realizará una auditoría clara de los costes energéticos que sirva como base para cambiar el actual sistema de conformación de precios de la energía por un marco que asegure la democratización de la energía y el derecho al autoconsumo renovable. En la introducción de nuevas potencias a la red eléctrica, se incorporarán criterios que ahonden en la democratización de la energía y que premien criterios ecológicos sobre los de carácter económico.

Se potenciará únicamente las inversiones en energías renovables y en ahorro y eficiencia energética. En este cambio del sistema energético es incuestionable la necesidad de no seguir incidiendo en la construcción de centrales térmicas no renovables, así como de nuevas instalaciones energéticas fósiles.

El fin de los subsidios encubiertos como los pagos por capacidad, transición a la competencia o las ayudas a la desnitrificación de las centrales térmicas algunos de ellos ya reprobados por la propia UE. Entre estas ayudas destacan los entre 31 y 75 millones de euros que se destinarán hasta 2018 para cubrir las pérdidas de la no competitiva industria del carbón. Del mismo modo, se destinan unos 470 millones de euros anuales a los pagos por capacidad para centrales eléctricas. De hecho, según los reguladores, un 80 % de las centrales de gas serían inviables sin estas ayudas. Las exenciones fiscales a los combustibles fósiles de los sectores mineros y agrícolas hacen que el estado dejase de recaudar 380 millones en 2014, lo que sucede también en el sector marítimo, ferroviario y aéreo donde las exenciones de impuestos suponen 339 millones de euros anuales.

Deberá establecerse mecanismos para impedir nuevas prospecciones y/o exploraciones petrolíferas o fósiles, incluidas las técnicas de fractura hidráulica.

Las interconexiones actuales eléctricas y gasistas parecen ser suficientes al comparar sobre el valor del consumo eléctrico y no de potencia instalada. Por lo que se deberá recalcular el porcentaje de interconexiones previamente a la ejecución de nuevos proyectos, así como una evaluación ambiental estratégica que considere al menos la opción de la no construcción teniendo en cuenta la huella de carbono asociada a todo su ciclo de vida. Cabe recordar que en la actualidad España tiene mayor capacidad instalada (más de 100.000MW) que la demanda eléctrica máxima (en torno a 45.450 MW máximo histórico de diciembre de 2007).

La contribución del gas con único uso eléctrico debería desaparecer antes de 2035. La potencia regasificadora y gasística instalada es más que suficiente, por lo que no se autorizarán nuevos proyectos.

Se diseñarán planes específicos para la sustitución y eliminación de las calderas de carbón y derivados petroleros que elimine la instalación de estas tecnologías en 2020, mientras en el caso del gas será en 2025, de forma que para el año 2040 todos los usos térmicos residenciales sean solo renovables.

Se planificará la cantidad máxima de combustibles renovables y biomasa de acuerdo con las disponibilidades de materia prima subproducto de labores de conservación u otras labores sostenibles, y teniendo en cuenta la necesaria restitución de la materia orgánica en suelos.

Los objetivos de reducción de emisiones se deberán alcanzar mediante la combinación de un cambio de modelo energético, en incremento de eficiencia y la reducción de consumo ambicioso, real y efectivo. Alcanzando así un consumo de energía máximo de 1 tep por habitante en 2050.

Considerar el posible impacto en el empleo de la transición energética, estableciendo en consecuencia ayudas para la incorporación de los trabajadores a los nuevos sectores.

Se potenciará una nueva cultura de la energía que sitúe a la misma dentro de los recursos de primera necesidad y sitúe el control ciudadano en el centro de la gestión eléctrica.

INFORMACIÓN:

HACIA UN ESCENARIO ENERGÉTICO JUSTO Y SOSTENIBLE EN 2050.

<http://www.ecologistasenaccion.org/article31234.html>

LAS CONTRIBUCIONES JUSTAS DEL ESTADO ESPAÑOL

<http://www.ecologistasenaccion.org/article7680.html>

LA SITUACIÓN DE LAS AYUDAS A LOS FÓSILES EN ESPAÑA

<http://www.ecologistasenaccion.org/article35041.html>

2. Industria

Los Mercados de Carbono se han mostrado ineficientes como herramienta para lograr la reducción de emisiones. No solo el bajo precio de la tonelada de carbono, cuyo coste es muy inferior al coste de reconversión, sino que además se ha convertido en objeto de especulación y vía obtención de beneficio para los grandes sectores contaminantes. Por ello, se deberían sustituir estos mercados (como el ETS) y los sistemas de “cap and trade” por presupuestos de carbono que limiten las emisiones anuales de los sectores generadores de cambio climático.

Para la progresiva descarbonización de las industrias es necesario reducir el número de sectores con asignaciones de derechos de emisión, así como, que se eliminen las ayudas del Estado por costes indirectos y establecer indicadores de intensidad de emisiones por sectores. No se deberán contabilizar como energías renovables la incineración de residuos en aquellas instalaciones que teniendo recogidos derechos gratuitos de emisión su propósito principal no sea el uso térmico y energético, como sucede en la actualidad con las cementeras.

En la actualidad ningún proyecto de captura y almacenamiento de carbono se ha mostrado viable. De hecho, en estos momentos no existe ningún proyecto de captura de carbono dentro del plan europeo de financiación, el llamado NER300. El último proyecto en esta “carrera” el británico White Rose, ha sido abandonado por totalmente inviable, después de haber gastado (con parte de las ayudas europeas) 100 millones de libras de ayudas públicas estatales. Por ello, la ley no deberá contemplar ningún mecanismo en este sentido de las técnicas de captura y almacenamiento de carbono, unas tecnologías que presentan además enormes problemas de seguridad como las posibles fugas del CO2 almacenado.

Considerar el posible impacto en el empleo de la transición hacia una industria descarbonizada, estableciendo en consecuencia ayudas para la incorporación de los trabajadores a los nuevos sectores.

Se desarrollarán mecanismos para garantizar la aplicación de las mejores técnicas disponibles en los trámites ambientales de apertura o renovación de las actividades industriales y de otros instrumentos para la reducción de emisiones de las mismas.

3. Transporte y movilidad

La Ley debe establecer objetivos de reducción específicos para el sector transporte en el corto (2025), medio (2030) y largo plazo (2040), con miras a llegar a 2050 con emisiones nulas. La tendencia de reducción debe ser constante y ambiciosa sin dejar los mayores esfuerzos para el largo plazo.

Incorporar como pilar de la legislación una visión del transporte que priorice el diseño de este hacia un sector de servicios multimodal frente al actual sistema basado en la propiedad individual de vehículos, especialmente automóviles.

Se aprobará una ley de movilidad que tendrá por objeto la planificación de una movilidad sostenible de forma que garantice y fomente los desplazamientos a pie y en bicicleta y la utilización del transporte colectivo. Esta ley establecerá al menos:

- A nivel municipal y regional objetivos obligatorios de reducción de los desplazamientos en automóvil en las áreas urbanas y metropolitanas, en el corto y medio plazo.
- Un año tope a partir del cual no esté permitido la circulación de todo automóvil diésel por áreas urbanas.
- Líneas de financiación estatal para apoyar los sistemas de transporte público urbanos y metropolitanos; y abaratar así el servicio de los mismos.

Se aplicará una regulación sobre el car-sharing y el car-pooling en particular, que favorezca la compartición del vehículo privado.

Esta planificación debe evitar la construcción de más carreteras, nuevas líneas AVE, y la ampliación o construcción de nuevos aeropuertos. Actualmente España tiene una sobrecapacidad de infraestructuras, y las inversiones deben ir dedicadas a mantener y mejorar lo ya existente, haciendo inversiones puntuales ("quirúrgicas") para su mejora. Más en concreto se señalaron: recuperar y mejorar la actual red ferroviaria, y en particular los trenes de Cercanías que son los que más pasajeros mueven; y completar la electrificación de toda la red. Así como invertir en mejoras que contribuyan a aumentar el transporte por mercancías en ferrocarril.

Una nueva fiscalidad que desincentive los modos más contaminantes, es decir carretera y aviación, y estimule y haga más atractivo el modo ferroviario, y los medios menos contaminantes (transporte público, marcha a pie y en bicicleta). Algunas medidas en este sentido serían:

- En carretera: establecer la Euroviñeta o sistemas similares que graven el transporte de mercancías por carretera, la equiparación de los impuestos entre el diésel y la gasolina, aumentar los impuestos y tasas vinculados a la circulación en automóvil y eliminar todas las ayudas para fomentar la compra de nuevos automóviles, tipo planes PIVE.
- En aviación: impedir las subvenciones ocultas que muchas CCAA vía publicidad hacen a compañías aéreas y establecer herramientas fiscales (tasas, impuestos, etc.) que graven mucho más los viajes aéreos internos. Impedir que la contribución de la aviación civil sea a través de bonos de carbono por compensaciones.

La Administración pública, deberá actuar y ser ejemplo a través de:

- Establecer un plan para la renovación de las flotas de vehículos hacia otras de tipo eléctrico y bajo consumo energético.
- Regular y reducir las plazas de aparcamiento de todos los edificios pertenecientes a las distintas administraciones, disuadiendo así del acceso en automóvil.
- Establecer criterios en los pliegos de contratación que beneficien a las empresas con flotas menos contaminantes.
- Establecer incentivos para que los trabajadores accedan a los puestos de trabajo utilizando el transporte público y los modos no motorizados.

Los biocombustibles no contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Según los estudios de la Comisión Europea pueden incluso causar más emisiones que los derivados del petróleo, como consecuencia de la deforestación que provocan. Por esta razón no deben establecerse objetivos que obliguen a los suministradores actuales a incorporar los biocombustibles de automoción, ni incorporar objetivos generales de consumo obligatorios ni en los instrumentos de contabilidad de las emisiones.

Considerar el posible impacto en el empleo de la transición hacia un transporte descarbonizado, estableciendo en consecuencia ayudas para la incorporación de los trabajadores a los nuevos sectores.

Realizar un diagnóstico para conocer la actual vulnerabilidad del sistema de transporte a los impactos crecientes del calentamiento global.

MÁS INFORMACIÓN:

LAS CUENTAS ECOLÓGICAS DEL TRANSPORTE

<http://www.ecologistasenaccion.org/article27000.html>

4. Bosques y biodiversidad

Respecto de los sumideros, se debe garantizar que las medidas de compensación vayan dirigidas a la restauración de zonas degradadas y no a extensas plantaciones de monocultivos forestales.

En el desarrollo de la ley se evitará la introducción de mecanismos de compensación que establezcan créditos e instrumentos de mercado basados en espacios naturales y zonas de alto valor ecológico. Del mismo modo, se evitará la compensación de las emisiones por medio de plantaciones forestales, en especial las relativas al uso de terrenos de producción agrícola. En este sentido, serán los criterios de conservación y menor impacto los pilares de las actuaciones para la mejora de los espacios forestales.

Se desarrollará un marco legislativo adecuado que garantice la prevención de la deforestación, así como una gestión adecuada de los espacios naturales y forestales, evitando la sobreexplotación de los recursos. En este sentido, se priorizarán en combinación con los criterios de conservación de los ecosistemas en la extracción de madera los usos térmicos frente a los eléctricos de la biomasa y se limitará la construcción de grandes centrales de biomasa. Toda central de potencia superior a 1 MW deberá someterse a los criterios de sostenibilidad.

No todas las aplicaciones bioenergéticas reducen el cambio climático. Solamente aquellas que se basen en la aplicación del principio de usos en cascada y en donde la producción se base en la proximidad suponen una auténtica reducción de emisiones. Es preciso reorientar los incentivos a los biocombustibles de primera generación hacia los de segunda y tercera generación y eliminar cualquier objetivo de biocombustibles de 1G en las políticas energéticas más allá de 2020. No se superará el límite del 2,3% en biocombustibles avanzados a 2030 para no competir con otros usos de los residuos.

5. Sector agrario

Se modificarán las distintas políticas agrarias y de desarrollo rural (europeas, estatales, regionales y locales) para que se apliquen las medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático, en especial en cuanto al desarrollo normativo en nuestro país de la Política Agraria Común (PAC). La Ley de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural y el Real Decreto de Contratos Territoriales deben configurarse como instrumentos al servicio de los objetivos de la presente ley. Se elaborará un Plan Nacional de Adaptación del Sector Agrario al Cambio Climático con identificación de “zonas vulnerables”.

Se desarrollará un Plan de Mitigación en el sector agrario a través de una hoja de ruta con medidas que tengan la suficiente dotación presupuestaria: los esfuerzos deben centrarse fundamentalmente en reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno en la fertilización nitrogenada, de metano en la cabaña ganadera y en la gestión de estiércoles y purines, y se incidirá en la mejora de la gestión de los suelos por reposición de la materia orgánica. En este sentido la ley deberá establecer como pilares:

- Unirse a la iniciativa 4/1000: Suelos por la seguridad alimentaria y el clima. Aumentar anualmente un 4/1000 en el carbono almacenado en el suelo, es crucial para conseguir el objetivo a largo plazo de limitar el incremento de la temperatura media global a un máximo de 1,5. Además de ser clave para mejorar la fertilidad y la capacidad de producción de los suelos. Adherirse a esta iniciativa es un primer paso para asegurar que la agricultura juega su papel en la mitigación el cambio climático.

- Producción 100% agroecológica que sustituye el uso de fertilizantes derivados del petróleo por una fertilización orgánica basada en rotaciones de cultivo y abonos verdes con leguminosas, compost de estiércol animal y/o restos vegetales. Las técnicas de control de hierbas adventicias deben estar basadas en rotación de cultivos y medios mecánicos lo que permite reducir el laboreo con maquinaria agrícola y el uso de plástico para acolchado.
- Instauración de políticas de apoyo a la ganadería extensiva, especialmente la trashumante. La ganadería extensiva tiene una huella menor en términos de combustible fósil. El metano tiene un mayor efecto invernadero a corto plazo, pero las emisiones de CO₂ son mucho más peligrosas a grandes escalas (cientos de miles de años). Las últimas investigaciones muestran como las emisiones de metano de la ganadería extensiva son consustanciales al ecosistema, por lo que, de no existir el ganado, otros organismos emitirían la misma cantidad de metano. Además, la ganadería extensiva no compite por tierras de labor y minimiza el uso de pienso, de manera que no contribuye a emisiones por cambio de uso del suelo y, bien gestionada, podría contribuir a la fijación de carbono en el suelo.
- Plantas de generación de biogás asociadas a granjas de animales destinado principalmente a la autoproducción de electricidad y/o calefacción para las granjas. Actualmente existe la tecnología que hace viable este aprovechamiento a nivel para cualquier escala de alojamiento ganadero, sin embargo, no está incluida en los anexos donde se incluyen las Mejores Técnicas Disponibles, que tendrían que ser incluidas en el diseño de granjas ganaderas, y puedan así ser consideradas en los Estudios Ambiental Estratégico o similares.
- Fomento de los canales de cortos de comercialización y la producción de Km 0, para reducir la distancia en el transporte de mercancías.
- Equipos de energía solar para el bombeo en sistemas de riego. Hoy en día existe la tecnología que permite la el uso de energía solar fotovoltaica para el bombeo de agua, sin necesidad de conexión a la red eléctrica, que se amortizan en pocos años.
- Maquinaria agrícola dotada de sistema AdBlue para reducir las emisiones de NO_x. La flota agrícola no dispone de estos sistemas, y se debe establecer la obligatoriedad de que todos los vehículos nuevos lleven instalado este dispositivo. Además, habría que supeditar la concesión de subvenciones a la compra de maquinaria agrícola a estén dotados de sistema AdBlue.
- Plástico 100% biodegradable cuyo material no sea un derivado del petróleo en acolchados agrícolas, cubiertas de invernadero y materiales de riego. El plástico convencional y el oxo-biodegradable, no constituye un material válido por ser derivado del petróleo y contener metales pesados en su composición. En su lugar se debe utilizar plástico 100% biodegradable. La administración debe exigir e incentivar su uso para que el precio del mismo se reduzca. Aunque sea un producto biodegradable, es necesario que se composte en condiciones controladas.
- Materiales de envasado reutilizables y/o compostables en la agroindustria. Se debe incentivar la venta de productos a granel, y la utilización de envases reutilizables y /o compostables. Actualmente se va implantado en el sector de frutas y hortalizas la utilización de cajas de plástico duro reutilizable (IFCO) para el transporte de cajas con producto acondicionado. Además, se debe implantar en toda la agroindustria agroalimentaria la política de residuo 0 a través de envases de vidrio, las cajas reutilizables para transporte de fruta y verdura confeccionada a granel.

MÁS INFORMACIÓN:

AGROECOLOGÍA PARA ENFRIAR EL PLANETA

http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/cuaderno_agroecologia_enfriar_planeta.pdf

6. Residuos

Se deberán establecer objetivos específicos para la reducción de los residuos en todos los niveles, del doméstico al industrial. Solamente con un impulso definitivo de las políticas de residuo 0 que antepongan los usos materiales a los energéticos se podrá lograr la descarbonización de la economía.

Teniendo en cuenta que las emisiones de GEI de la gestión de los residuos son principalmente las derivadas del metano de los vertederos, que se producen como consecuencia de la descomposición anaerobia de la materia orgánica en dichas instalaciones, y las de CO₂ y óxidos de nitrógeno procedentes de las incineradoras de residuos, la ley de Cambio Climático y Transición Energética debería establecer un mandato para desarrollar legislación sectorial que las evitara.

La presencia de materia orgánica que contiene el rechazo de basura que va a vertedero se puede minimizar estableciendo la obligación de la recogida selectiva de la fracción orgánica con los sistemas más eficientes, como el “puerta a puerta” o similares, así como implantando paralelamente líneas específicas de su tratamiento en las plantas de compostaje para su conversión en abono orgánico que tienda a sustituir a los abonos químicos de síntesis, cuyo origen es parcialmente fósil. Además, la utilización de los abonos químicos de síntesis (nitrogenados son emisores) generan a su vez (de) GEI. Así, recordar que conforme se establece en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y en el RD 506/2013 del 28 de junio y la modificación (sustancial) de 2015 (que marca como) es un requisito previo la recogida selectiva de la materia orgánica para que el bioresiduo generado a partir de ella pueda denominarse y ser utilizado como compost. Por ello, la separación de los residuos orgánicos urbanos es imprescindible para que se pueda generar un auténtico compost y por tanto pase a ser un recurso en un contexto basado en la reducción de residuos.

Para evitar las emisiones derivadas de la incineración de residuos es preciso establecer un impuesto a la misma y anular la retribución que percibe del régimen especial de generación eléctrica como si fuera una energía renovable. Junto a ello se debería promover el progresivo cierre de las plantas existentes. En este sentido:

- No deberían recibir prima como instalaciones de generación eléctrica de origen renovable, aquellas instalaciones cuya fuente de energía no proviene de la incineración de residuos. El caso más extremo es el de la incineradora de Zabalgardi (Bilbao), cuya fuente de energía principal es el gas (más del 60%) y la incineración de residuos urbanos contribuye con el resto. Sin embargo, el 100% de la energía eléctrica se considera de origen renovable.
- Las instalaciones de generación eléctrica a partir de incineración de residuos urbanos se deberían considerar de origen renovable solamente en cuanto la incineración de residuos de la fracción biogénica (o sea en la que se ha fijado el carbono por fotosíntesis) y nunca en la fracción proveniente de residuos de origen fósil (plásticos, textiles sintéticos, etc). Esa electricidad se considera renovable, cuando en realidad no lo es al 100%.

MÁS INFORMACIÓN:

CASOS PRÁCTICOS SOBRE POLÍTICAS DE RESIDUO 0

<http://residuos0madrid.blogspot.com.es/p/documentosdescargas.html>

PROPUESTA DE RESIDUO 0

<https://www.zerowasteurope.eu/wp-content/uploads/2013/09/zerowasteeuropespanish.pdf>

PROPUESTA PARA UNA NUEVA POLÍTICA DE RESIDUOS

http://www.retorna.org/mm/file/Doc%20elecciones%2020D%20C AST_04112015.pdf

7. Edificación y urbanismo

Para reducir las emisiones de GEI se desarrollarán políticas e instrumentos normativos encaminados a:

Limitar a situaciones excepcionales la expansión residencial y de zonas empresariales alejadas de centros urbanos, que provoca aumento del tráfico de vehículos y, por tanto, de las emisiones. Los instrumentos de planeamiento urbanístico deben incorporar un análisis de los impactos sobre las emisiones de los nuevos desarrollos, especialmente por lo que se refiere a la movilidad generada y por la totalidad de los consumos energéticos.

Fomentar el uso de materiales de construcción y rehabilitación atendiendo al análisis de su ciclo de vida y su huella de carbono.

Desarrollar instrumentos de apoyo y desbloquear las normativas que dificultan la incorporación de fuentes energéticas renovables en los edificios y viviendas, tanto para climatización como para suministro de electricidad. Hacer prioritaria la pasividad arquitectónica tanto en el diseño de edificios como en la planificación urbana.

Impulsar la rehabilitación energética de viviendas y edificios, así como la introducción de mecanismos de gestión energética para el ahorro y la eficiencia en equipos e instalaciones. En este punto cabe señalar como son además medidas que pueden paliar la pobreza energética, de hecho, la población más vulnerable suele vivir en las casas peor aisladas.

El 70% del consumo eléctrico se produce en las ciudades, es necesario una planificación específica sobre la reducción de estos consumos. Los Reales Decretos que se han generado de la Directiva de Eficiencia Energética 2012/27/UE y la Directiva 2013/12/UE5, sólo se centran en la edificación y siguen siendo meros elementos de contabilidad y mejora de la vivienda nueva.

8.- Agua

Uno de los elementos ambientales que más puede verse alterado por la acción del cambio climático, y que además ejerce una gran influencia sobre el medio humano, son los ecosistemas fluviales y acuáticos. Estos efectos pueden resultar especialmente significativos en España, donde las demandas de agua derivadas de algunas actividades económicas son muy importantes, a la vez que los recursos hídricos existentes no son especialmente abundantes en la mayor parte del territorio.

Las medidas que han de tomarse para reducir el impacto del cambio climático en la disponibilidad del agua y los ecosistemas acuáticos son:

- Frenar totalmente la creación de nuevos regadíos, a la vez que reducir su superficie actual para alcanzar un cierto reequilibrio hídrico. Actualmente el regadío supone más del 84% del consumo en el conjunto del Estado. Hay algo más de 4 millones de hectáreas de regadío y debería limitarse a un máximo de 3 o 3,2 millones de hectáreas, dependiendo del incremento de eficiencia que se alcance.
- Priorizar el incremento de la eficiencia en la utilización del agua, a través de la reparación y mantenimiento de las redes de distribución y el apoyo al establecimiento de técnicas de riego eficientes. Se debe garantizar, a su vez, que el agua que se ahorra se emplee exclusivamente en mejorar los caudales ecológicos y no a cubrir nuevas demandas.
- Establecer caudales ecológicos -con criterios exclusivamente científicos y ambientales- en todas las masas de agua y respetar los caudales establecidos sin que se rebajen durante la concertación con los diferentes usuarios del agua.

- El cambio climático puede afectar al régimen de avenidas e inundaciones. Por ello, debe establecerse completamente el deslinde del dominio público hidráulico para la prevención de daños de las avenidas, así como desarrollar un programa de restauración ecológica encaminado a la recuperación de la vegetación de ribera, y ampliación de la anchura de éste, en el caso de ser imperativa la revegetación esta deberá hacerse en exclusiva con especies arbóreas y arbustivas autóctonas.
- Impedir que se sigan construyendo edificaciones e instalaciones de todo tipo en los cauces y zonas de influencia directa de los mismos. Se deberán recuperar la funcionalidad de las llanuras de inundación. Asimismo, deberá establecerse un plazo temporal para la eliminación de todas las existentes.
- Incrementar los tramos de río protegidos bajo la figura de reserva natural fluvial (RNF), especialmente las tipologías poco representadas en el Catálogo Nacional de Reservas Naturales Fluviales. Avanzar en el diseño y aplicación de planes de gestión de las RNF. E incorporar sistemas de seguimiento cuantitativo y cualitativo del estado del río y la vegetación de ribera asociada.
- Evitar la sobreexplotación de las aguas subterráneas, adecuando su explotación a la capacidad de recarga de los acuíferos, estableciendo los plazos necesarios para la recuperación de los acuíferos sobreexplotados.
- Establecimiento de un plazo temporal para el cierre del medio millón de pozos ilegales que existen en el conjunto del estado.
- Garantizar la protección efectiva de todas las zonas húmedas existentes en el Estado Español.
- Establecimiento de una medición exhaustiva de las aportaciones en régimen natural en todas las demarcaciones hidrográficas, evaluando las reducciones que se pudieran estar produciendo, de cara a reducir de forma progresiva las demandas de los diferentes usos consuntivos en lo que sea necesario para mantener de forma continuada un cierto equilibrio hídrico en todas las demarcaciones.

MÁS INFORMACIÓN:

CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DISPONIBILIDAD DE AGUA EN ESPAÑA

<https://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/informe-escenario-enegetico-2050.pdf>

LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIONES EN ESPAÑA

http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/informe-inundaciones_cc-castellano

9.- Otras herramientas para el cambio climático

No se ratificarán nuevos tratados comerciales ni tampoco actualizaciones de los ya existentes con mecanismos de protección de inversiones basados en tribunales comerciales (tipo ISDS/ICS), mecanismos como el Tribunal Multilateral de Inversiones propuesto por la Comisión Europea, ni cláusulas que antepongan la liberalización y maximización del comercio a las políticas climáticas. Cualquier revisión de los tratados debería ir en la línea de fomentar las economías locales y no de liberalizar aún más el comercio.

Abandono de los Mecanismos de Desarrollo Limpio, cuyas repercusiones socioambientales en terceros países son muy controvertidas. Las reducciones de emisiones deben incentivarse vía fiscalidad y a través de presupuestos de carbono.

La ley de Cambio Climático y Transición Energética debe establecer una reorientación del sistema fiscal, con nuevas figuras impositivas o con modificación de las existentes, para favorecer que los productos, servicios y actividades en los distintos sectores que contribuyan a una economía descarbonizada y para penalizar a los más contaminantes. La reorientación de la fiscalidad

La ley debe establecer y prever la dotación de un fondo para el cambio climático que impulse tanto medidas de mitigación como de adaptación en todos los sectores y que funcione de forma transparente y con mecanismos claros de seguimiento, evaluación y destino de los fondos. En consecuencia, esta ley debe definir reglas para la elaboración de los presupuestos de las distintas administraciones públicas e introducir instrumentos como los presupuestos de carbono o la huella de carbono de productos y servicios.

Se promoverá la transparencia en las negociaciones climáticas internacionales así como la limitación de la participación y la capacidad de influencia en las mismas de empresas cuyas actividades y áreas de negocio sean claramente incompatibles con los objetivos de reducción de emisiones. Actores privados con enormes intereses en mantener el *statu quo* no pueden condicionar los procesos de toma de decisiones, así en la línea del apartado 3 del artículo 5 del Convenio Marco para el Control del Tabaquismo de la Organización Mundial de la Salud para frenar las interferencias de la industria tabacalera en las negociaciones internacionales.

Se promoverá el abandono del apoyo financiero a la industria de los combustibles fósiles y a las falsas soluciones como la geoingeniería o la captura y almacenamiento de carbono. A nivel de la UE, las estrategias de estrategia de compra de bonos corporativos por parte del BCE dentro de las políticas de reactivación económica deben ser coherentes con los objetivos sociales y ambientales de la UE, incluyendo los objetivos de la Cumbre de París sobre cambio climático, y no deben financiar en ningún caso actividades altamente contaminantes. A nivel nacional, se terminará con las subvenciones directas e indirectas vía exenciones fiscales a los sectores más contaminantes.

Se integrarán criterios ambientales estrictos en el ámbito de la cooperación y desarrollo, implementando estructuras de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas eficaces y transparentes, con el objeto de evitar que se apoyen proyectos con impactos climáticos importantes, en particular los relacionados con la extracción de combustibles fósiles, en terceros países.